

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 16

XI LEGISLATURA

7 de febrero de 2019

SUMARIO

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

- 11-19/OAPP-000002, Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía sobre la modificación de las comisiones permanentes legislativas 2

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 11-19/AEA-0000025, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 30 de enero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria del puesto denominado «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal» 4

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

11-19/OAPP-000002, Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía sobre la modificación de las comisiones permanentes legislativas

Aprobación por el Pleno en sesión celebrada el 6 de febrero de 2019

Orden de publicación de 6 de febrero de 2019

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 del Reglamento de la Cámara, a propuesta de la Mesa, previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha adoptado el acuerdo que se inserta a continuación sobre las comisiones permanentes legislativas.

Según previene el artículo 46.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, el Pleno de la Cámara puede variar las comisiones permanentes, a propuesta de la Mesa y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, en los primeros seis meses de cada legislatura, sin que dicha modificación se entienda como reforma del Reglamento.

La propuesta de la Mesa se realizará por iniciativa propia o a instancia de dos grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara, y habrá de contener el criterio de distribución de competencias entre las nuevas comisiones y las que, en su caso, puedan resultar afectadas.

Producida la reestructuración de las consejerías en que se organiza la Administración de la Junta de Andalucía por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, a fin de que las comisiones permanentes legislativas de esta Cámara estén en consonancia con los departamentos del Consejo de Gobierno, y en aras de la simplificación y racionalización del trabajo parlamentario, mediante este acuerdo, la Mesa de la Cámara, por iniciativa propia y a tenor de lo dispuesto en el precepto mencionado, acuerda que se reordenen en tal sentido dichas comisiones.

Artículo único.

Se modifica el artículo 46.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.^a Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- 2.^a Presidencia, Administración Pública e Interior.
- 3.^a Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- 4.^a Hacienda, Industria y Energía.
- 5.^a Educación y Deporte.
- 6.^a Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- 7.^a Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.
- 8.^a Salud y Familias.
- 9.^a Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- 10.^a Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- 11.^a Cultura y Patrimonio Histórico

Disposición adicional.

El criterio de distribución de competencias entre las Comisiones Permanentes Legislativas es el que resulta de la determinación de las atribuciones de las consejerías efectuada por el Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, así como de la normativa de desarrollo posterior.

Disposición final.

Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*».

Sevilla, 6 de febrero de 2019.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

11-19/AEA-0000025, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 30 de enero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria del puesto denominado «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal»

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 30 de enero de 2019

Orden de publicación de 1 de febrero de 2019

Encontrándose vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo denominado «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal» se hace necesaria su cobertura, por lo que la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 30 de enero de 2019,

HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria pública para cubrir por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo denominado «Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal», cuyas características se indican en el anexo al presente acuerdo, ajustándose a las siguientes bases:

PRIMERA. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto establecidos en el anexo que se cita.

SEGUNDA. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. letrado mayor del Parlamento de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle San Juan de Ribera, s/n, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

TERCERA. En las instancias figurarán los datos personales de la persona solicitante. Las personas candidatas deberán acompañar *curriculum vitae*, en el que harán constar los méritos que aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura se interesa. Igualmente, adjuntarán con la solicitud fotocopia del DNI. Los méritos deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.

CUARTA. El nombramiento se realizará por la Mesa del Parlamento de Andalucía a propuesta del letrado mayor.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Denominación: Jefatura de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

Número de plazas: una.

Adscripción: personal funcionario.

Modo de provisión: libre designación por la Mesa de la Cámara a propuesta del letrado mayor.

Subgrupo: A1.

Experiencia mínima: tres años.

Nivel: 28.

Complemento específico: 22.696,56 euros.

Titulación: Licenciatura en Derecho.

Sevilla, 30 enero de 2019.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Javier Pardo Falcón.

